



Sociedad Argentina de Medicina de Montaña
Personería Jurídica N° 1767 (Río Negro)
www.samm.org.ar

COMISIÓN DIRECTIVA

Ciudad de Buenos Aires, Agosto 2007.

Presidente
Dr. Diego Iglesias

Vicepresidente
Dr. Gustavo Irusta

Secretario
Dra. Alejandra Rodríguez

Pro-Secretario
Dr. Carlos Grande

Tesorero
Lic. Christian Lezón

VOCALES TITULARES

Dr. José Carlos Pesce
Dr. José Quiroga

VOCALES SUPLENTE

Sr. Tomy Walker
Prof. Luís Buloz

REVISORES DE CUENTA

Titular:
Dr. Marcelo Parada

Suplente:
Dr. Jorge Ibarra

Requisitos para obtener el aval de la Sociedad Argentina de Medicina de Montaña (SAMM) para Cursos Teórico Prácticos de Primeros Auxilios o Socorrismo en Montaña y/o áreas agrestes.

El presente documento ha sido redactado por la Comisión Directiva de la SAMM en Agosto del 2007, teniendo una validez y vigencia de 3 (tres) años. Podrán realizarse enmiendas o agregarse anexos, a pedido de la mayoría simple de la Comisión Directiva en ejercicio, reunida en forma Ordinaria o Extraordinaria.

La SAMM promueve el aval de los cursos de Primeros auxilios o Socorrismo en Montaña y/o áreas agrestes como parte de los principios y propósitos establecidos en sus estatutos fundacionales. Entendiendo que el fin último de estos cursos son aquellas personas que por motivos deportivos, profesionales o circunstanciales son víctimas de incidentes en montaña o áreas agrestes debiendo ser auxiliados o socorridos por personas con el mayor grado de capacitación posible.

La finalidad del presente documento es normatizar y homogeneizar la presentación de solicitudes de aval para cursos para aquellas instituciones que así lo solicitaren.

Los documentos presentados por las instituciones requerientes del aval, podrán ser fotocopias de los originales, pudiendo las Comisiones de Docencia e Investigación y Capacitación, solicitar para inspección los originales. La solicitud de aval así como los documentos entregados para evaluación, tienen el carácter de declaración jurada.

Aquellas instituciones que deseen obtener el aval de la SAMM por primera vez (no es renovación de un aval ya obtenido) deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Carta de solicitud de aval dirigida a la Comisión Directiva de la SAMM.
- 2) Breve resumen acerca de la historia, fines y propósitos de la Institución solicitante.
- 3) Documentos que avalan a la institución como tal (Personería Jurídica para las sociedades sin fines de lucro, Inscripción Impositiva de la Empresa y su condición (con el CUIT de la misma), reconocimiento de la Inspección General de Justicia para las Fundaciones etc.)
- 4) Programa detallado del Curso con carga horaria completa desglosando actividades teóricas de prácticas. Con la relación Instructor alumno para cada actividad práctica.
- 5) Requisitos o nivel previo que requieren los alumnos para poder realizar dicho curso. Ejemplo: Estudio Secundarios completos, conocimientos básicos de técnicas de campamento, escalada, navegación terrestre etc.
- 6) Las condiciones que debe cumplir alumnos para ser considerados alumno regular del curso y aprobarlo. Presentar sistema de calificación de aspectos teóricos y prácticos.
- 7) El certificado o diploma que reciben los alumnos al aprobar el Curso.
- 8) Entregar los manuales originales de los cursos (3 copias).



Sociedad Argentina de Medicina de Montaña
Personería Jurídica N° 1767 (Río Negro)
www.samm.org.ar

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente

Dr. Diego Iglesias

Vicepresidente

Dr. Gustavo Irusta

Secretario

Dra. Alejandra Rodríguez

Pro-Secretario

Dr. Carlos Grande

Tesorero

Lic. Christian Lezón

VOCALES TITULARES

Dr. José Carlos Pesce

Dr. José Quiroga

VOCALES SUPLENTE

Sr. Tomy Walker

Prof. Luís Buloz

REVISORES DE CUENTA

Titular:

Dr. Marcelo Parada

Suplente:

Dr. Jorge Ibarra

- 9) Detallar, si correspondiera, a que curso del exterior es homólogo. Presentar cuadro comparativo.
- 10) Curriculums de los instructores regulares. Entregar listado de la bibliografía consultada para el diseño del manual.
- 11) Presentar listado del equipo con el que cuenta la institución para dar los cursos. Ej. 2 muñecos RCP, tablas rígidas, collarines, etc.
- 12) Presentar los honorarios o valor total del curso que debe pagar cada alumno para realizar el curso. Desglosar que cubre el valor total del curso. Ejemplo: Honorarios instructor, porcentual Institución, traslados, albergue y comidas. Alquiler del equipo necesario, manual del curso etc.
- 13) Abonar la suma equivalente a 4 (cuatro) inscripciones al curso en concepto honorarios de evaluación a la SAMM.
- 14) Dicho monto deberá ser abonado al momento de prestación de los documentos.

La documentación presentada será evaluada por 3 (tres) veedores designados por la SAMM. El 75% de dicha documentación debe ser calificada como aprobada para poder pasar a la etapa siguiente. Para los ítems desaprobados la SAMM sugerirá las correcciones o acciones a implementar, solicitando a posteriori la entrega de dichos documentos corregidos.

Una vez evaluada y aprobada la documentación presentada, la SAMM designará un veedor que concurrirá al curso a avalar. La institución que solicitante se hará cargo de la manutención, traslados y lucro cesante del veedor SAMM. Dicho monto no podrá ser inferior a los honorarios de un guía de montaña o los de los instructores del curso.

El veedor SAMM elevará un informe escrito sobre su participación en el curso, detallando los distintos ítems evaluados y su calificación a cada uno de ellos (aprobada, desaprobada) De los ítems evaluados, para obtener la aprobación global del curso, el 75% deberán calificar como aprobados. En los ítems desaprobados, se sugerirán las acciones para corregir dicha calificación.

Los cursos que cuenten con la aprobación de la documentación solicitada y la aprobación del veedor en terreno recibirán una carta de aval de la SAMM.

El aval dará derecho a la institución a usar el Logo SAMM y publicitar, publicar y/o incluir en los certificados/diplomas la condición de "Curso avalado por la Sociedad Argentina de Medicina de Montaña".

Dicho aval se extenderá por el período de 3 (tres) años. Si surgieran cambios significativos en los conceptos de socorrismo en montaña o áreas agrestes los mismos deberán ser presentados para ser incorporados al expediente de aval. La presentación para la inclusión de dichos contenidos podrá ser realizada por la Institución o por la Comisión de Capacitación de la SAMM.



Sociedad Argentina de Medicina de Montaña

Personería Jurídica N° 1767 (Río Negro)

www.samm.org.ar

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente
Dr. Diego Iglesias

Vicepresidente
Dr. Gustavo Irueta

Secretario
Dra. Alejandra Rodríguez

Pro-Secretario
Dr. Carlos Grande

Tesorero
Lic. Christian Lezón

VOCALES TITULARES

Dr. José Carlos Pesce

Dr. José Quiroga

VOCALES SUPLENTES

Sr. Tomy Walker

Prof. Luís Buloz

REVISORES DE CUENTA

Titular:
Dr. Marcelo Parada

Suplente:
Dr. Jorge Ibarra

En el caso de extensión o renovación de aval previamente obtenido de la SAMM por otro período de 3 (tres) años los requisitos son los siguientes:

1. Carta de solicitud de la extensión del aval a la Comisión Directiva de la SAMM.
2. Actualización de los curriculums de los instructores y/o docentes de los últimos 3 años, haciendo especial referencia a los cursos de capacitación realizados. En el caso de nuevos instructores y/o docentes CV completo.
3. Entregar 3 (tres) copias de los manuales del curso si ellos hubieran sufrido cambios sustanciales en su contenido (ejemplo nuevas normas AHA de RCP básica) Con las referencias bibliográficas que avalen la modificación.
4. Lista de nuevos equipos adquiridos o renovación de los previamente presentados.
5. Nota breve del Director y/o presidente de la institución reseñando el número de cursos realizados en los últimos 3 (tres años), la cantidad de participantes con una breve descripción del perfil de los mismos, las locaciones donde se han realizado y los resultados de los mismos (tasa alumnos regulares y aprobación del curso)
6. Presentar si lo hubiera resultados de evaluaciones del curso por parte de los alumnos (encuestas de satisfacción por ejemplo)
7. En caso de haber cambiado más del 50% de los instructores y/o más del 25% de los contenidos del curso, la SAMM designará un veedor que deberá concurrir al curso a avalar siguiendo los pasos descriptos anteriormente para el aval inicial de todo curso.
8. Abonar la suma equivalente a 2 (dos) inscripciones al curso en concepto honorarios de evaluación a la SAMM.
9. La extensión del aval por el nuevo período tendrá una extensión de 3 (tres) años. Al igual que para el período inicial, si surgieran cambios significativos en los conceptos de socorrismo en montaña o áreas agrestes los mismos deberán ser presentados para ser incorporados al expediente de extensión del aval. La presentación para la inclusión de dichos contenidos podrá ser realizada tanto por la Institución o por la Comisión de Capacitación de la SAMM.

El tiempo de validez del aval o de las extensiones comienza a correr desde la fecha en que la SAMM dictamina la aprobación del aval.

El veedor SAMM dispondrá de un plazo de 1 mes para elaborar su informe, entregar copia a la Institución solicitante del aval y a la Comisión Directiva de la SAMM.

La Institución dispondrá de un plazo de 1 mes para realizar las acciones correctivas sugeridas por el veedor SAMM, si ellas hubieran sido solicitadas.



Sociedad Argentina de Medicina de Montaña
Personería Jurídica N° 1767 (Río Negro)
www.samm.org.ar

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente

Dr. Diego Iglesias

Vicepresidente

Dr. Gustavo Irueta

Secretario

Dra. Alejandra Rodríguez

Pro-Secretario

Dr. Carlos Grande

Tesorero

Lic. Christian Lezón

VOCALES TITULARES

Dr. José Carlos Pesce

Dr. José Quiroga

VOCALES SUPLENTE

Sr. Tomy Walker

Prof. Luis Buloz

REVISORES DE CUENTA

Titular:

Dr. Marcelo Parada

Suplente:

Dr. Jorge Ibarra

El plazo máximo de tiempo desde el pago del arancel y la entrega de los documentos requeridos como las correcciones y/o aclaraciones y/o ampliaciones de datos, así como la entrega del informe del veedor SAMM no deberá ser mayor a los 6 meses.

Los evaluadores SAMM dispondrán del plazo de 1 mes para examinar los documentos presentados, así como el informe final del veedor y determinar el aval del curso. Tanto el informe original como un duplicado deberán ser rubricados por dos autoridades de la institución solicitante y por dos autoridades de la SAMM. Para los cursos en que la SAMM determinará no dar el aval, se adjuntará informe de los motivos, se sugerirán las acciones correctivas y se posibilitará la nueva presentación transcurrido 1 (un) año de la fecha del informe.

El presente documento fue elaborado por las Comisiones de Capacitación y Docencia e Investigación de la SAMM, sometido a correcciones por todos los miembros de la Comisión Directiva y aprobado por mayoría simple.